



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

ACTA N°46

RES. N° 3510/022

EXP. 2023-25-1-32

sg

VISTO: La Resolución N° 3371/022 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por dicho acto administrativo se dispuso que las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación deben realizar actividades en el marco del “*Día de recordación de los mártires armenios*”, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 13.326, de fecha 22 de abril de 1965;

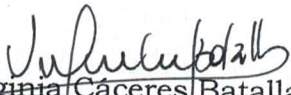
CONSIDERANDO: que por haber padecido error en la redacción del cuerpo del referido acto administrativo corresponde dejar sin efecto el mismo;

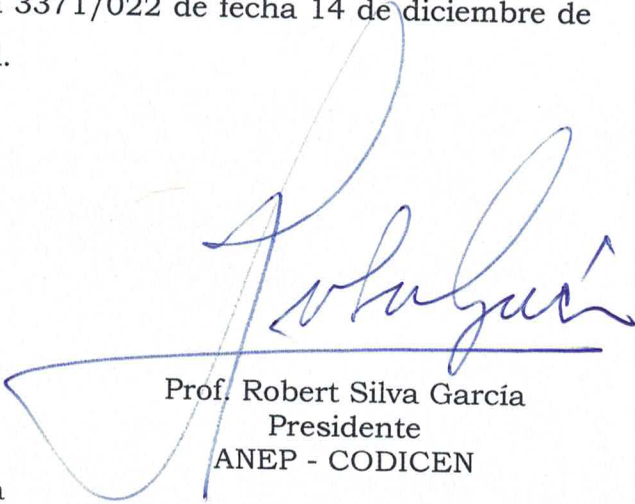
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Dejar sin efecto la Resolución 3371/022 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central.

Archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022

ACTA N°46

RES. N° 3511/022

EXP. 2023-25-1-32.

sg

VISTO: La Ley N°13.326, de fecha 22 de abril de 1965 por la cual se declara el 24 de abril como *“Día de recordación de los mártires armenios”*;

CONSIDERANDO: I) que resulta para esta Administración de suma importancia la evocación de los distintos acontecimientos de la historia con el objetivo de reafirmar el valor de los derechos humanos;

II) que nuestro país fue el primer país del mundo en reconocer el genocidio Armenio, no solo declarando un día de recordación, sino también mandatando a las emisoras del SODRE a realizar parte de su programación en homenaje a la mencionada nación, así como la autorización a funcionarios públicos descendientes de armenios que desempeñen funciones públicas a no concurrir a las oficinas públicas;

III) que a la vez se designó a la Escuela N°156 con el nombre de *“Armenia”*;

IV) que tal como sucede en otros casos y a fin de implementar acciones que den continuidad al espíritu de la mencionada norma, se entiende pertinente realizar actividades en los centros educativos a los efectos de difundir la ley y recordar los acontecimientos sucedidos;


V) que estos hechos históricos deben ser recordados generando conciencia respecto de los mismos, sus consecuencias e implicancias;

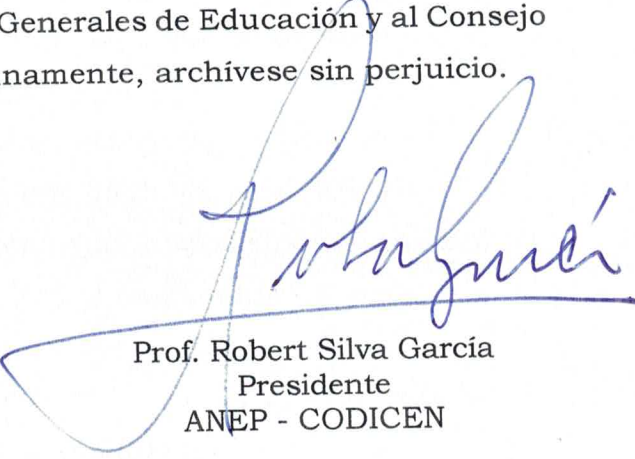
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Establecer que las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Educación Técnico Profesional y el Consejo de Formación en Educación deberán realizar actividades en el marco del “*Día de recordación de los mártires armenios*” con el fin de conmemorar la fecha y el hecho histórico, de acuerdo con lo establecido en la ley citada en el VISTO del presente acto administrativo.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN